



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 032/2013

á, 15 de febrero de 2013

VISTOS:

A efecto de celebrar los 452 años de la Fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mediante Oficio Interno N° 013/2013 el Secretario de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra- Cr. Edgar Paz Céspedes, solicita la autorización de inicio de proceso de contratación de Empresa de Eventos para la Organización de una Solemne Sesión de Honor, seguida de un acto social, cumpliendo las normas de toda ceremonia protocolar donde asisten Autoridades del Departamento y de todo el país; teniendo como proposición un evento formal y distinguido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002/2013, de fecha 28 de enero del 2013 el RPA-ANPE Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, autoriza el inicio del proceso de Contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y aprueba el Documento Base de Contrataciones para el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 452 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 019/2013 de fecha 01 de febrero del 2013 el RPA-ANPE Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra ADJUDICA la contratación HCMS-SER/001-2013 referente al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 452 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA a la empresa CLASS SERVICE, representada legalmente por la señora Beatriz del Rosario Gamarra de Cortez.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 201300046, Preventivo No. 0066 de fecha 29 de enero de 2013, la cual certifica la existencia de Bs. 131.000,00.- para el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE SESIÓN DE HONOR.

Que, el Informe Legal N° 021/2013 de fecha 17 de febrero de 2012, elaborado por el Profesional A de Apoyo del H. Concejo Municipal - Abog. Ivan Artunduaga Alpíre concluye: que el presente proceso de Contratación, se encuentra correctamente documentado conforme a los datos técnicos jurídicos y administrativos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, el objeto de la Contratación consiste en Celebrar los 452 años de la gesta libertaria de Santa Cruz de la Sierra, mediante la organización de una solemne Sesión de Honor, seguida de un acto social, cumpliendo las normas de toda ceremonia protocolar de acuerdo a las especificaciones técnicas, condiciones generales así como a los términos y condiciones de este contrato. Este acto se llevará a cabo en las instalaciones del salón de Sesiones "Andrés Bóñez" y demás dependencias del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

Que, como producto del proceso de contratación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 23/2013 SAHCM, por el monto total de: Bs. 131.000,00.- (CIENTO TREINTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la finalización del Servicio contra acta de conformidad firmada por el responsable de recepción, quedando establecido que el monto asignado en la propuesta adjudicada incluye el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente contrato;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contrataciones del sector público le confieren;

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 008 de fecha 15 de febrero de 2013, en lectura de correspondencia No. 008 se leyó el Contrato N° 23/2013 SAHCM, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente al “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 452 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del año 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 023/2013 SAHCM, por el monto total de Bs. 131.000,00.- (CIENTO TREINTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN DE HONOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN HOMENAJE A LOS 452 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, a suscribirse entre los Señores: Cr. Edgar Paz Céspedes en virtud a la delegación expresa conferida por la MAE del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA mediante Resolución Administrativa N° 613/2012 del 27 de septiembre de 2012; y la señora Beatriz del Rosario Gamarra de Cortez, representante legal de la Empresa Unipersonal CLASS SERVICE.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.